



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201800238-00
Demandantes: William Augusto León Barbosa y otros
Demandadas: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Asunto: Concede recurso de apelación

Dentro del término legal, esto es en cumplimiento del artículo 247 del CPACA, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de septiembre de 2020, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: bearnestpul1209@hotmail.com – williamleon508@gmail.com
Parte demandada: fgomezp@deaj.ramajudicial.gov.co – deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co – jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co – ferguerreroamargo@fiscalia.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Reparación Directa
Radicación: 110013336038 201800238-00
Actor: William Augusto León Barbosa y otros
Demandado: Nación- Rama Judicial y otro
Concede recurso apelación

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff3e36b0ab05737f0b0cab65541116c0a75444f291602b6af724e8b38ae3fa8**
Documento generado en 15/02/2021 02:25:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>